

6270 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.075, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 709, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», con domicilio en Illueca (Zaragoza).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 709, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, Sociedad Anónima», con domicilio en Illueca (Zaragoza), polígono El Arenal, sin número, nave 7, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

2.º Cada calzado de seguridad de dichos modelo, grado y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 3.075.-21-12-90. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I, grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de Seguridad contra Riesgos Mecánicos» aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 21 de diciembre de 1990.-El Director general, Francisco J. González de Lena.

6271 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.103, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Lezagas», modelo 120, P.U. de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Lezagas, Sociedad Limitada», con domicilio en Noáin (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Lezagas», modelo 120, P.U. de clase I, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Lezagas, Sociedad Limitada», con domicilio en Noáin (Navarra), polígono Noáin-Esquirol, naves verdes, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

2.º Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, grado y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 3.103.-26-12-90. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de Seguridad contra Riesgos Mecánicos» aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-El Director general, Francisco J. González de Lena.

6272 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.104, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Lezagas», modelo 130, P.U. de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Lezagas, Sociedad Limitada», con domicilio en Noáin (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho zapato de seguridad, con arreglo a lo prevenido

en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Lezagas», modelo 130, P.U. de clase I, grado A, fabricado y presentado por la Empresa «Lezagas, Sociedad Limitada», con domicilio en Noáin (Navarra), polígono Noáin-Esquirol, naves verdes, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

2.º Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, grado y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 3.104.-26-12-90. Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de Seguridad contra Riesgos Mecánicos» aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-El Director general, Francisco J. González de Lena.

6273 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.102, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Lezagas», modelo 100, P.U. de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Lezagas, Sociedad Limitada», con domicilio en Noáin (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Lezagas», modelo 100, P.U. de clase I, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Lezagas, Sociedad Limitada», con domicilio en Noáin (Navarra), polígono Noáin-Esquirol, naves verdes, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

2.º Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, grado y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 3.102.-26-12-90. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de Seguridad contra Riesgos Mecánicos» aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-El Director general, Francisco J. González de Lena.

6274 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.105, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Lezagas», modelo 140, P.U. de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Lezagas, Sociedad Limitada», con domicilio en Noáin (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Lezagas», modelo 140, P.U. de clase I, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Lezagas, Sociedad Limitada», con domicilio en Noáin (Navarra), polígono Noáin-Esquirol, naves verdes, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

2.º Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, grado y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 3.105-26-12-90. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de Seguridad contra Riesgos Mecánicos» aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 26 de diciembre de 1990.-El Director general, Francisco J. González de Lena.

6275 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1760/1990, interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por doña Paloma Ríos Moreno, funcionaria de la Seguridad Social, el recurso contencioso-administrativo número 1760/1990, contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 23 de julio de 1990, que desestima el recurso de reposición sobre reconocimiento de grado personal.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada, que ostenten derechos derivados de la misma para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 6 de febrero de 1991.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

6276 *RESOLUCION de 20 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Comercio al por mayor de Productos Químicos-Industriales y de Droguería, Perfumería y Anexos.*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Comercio al por mayor de Productos Químicos-Industriales y de Droguería, Perfumería y Anexos, que fue suscrita con fecha 24 de enero de 1991, de una parte, por la Federación de Mayoristas de Droguería, Perfumería y Anexos, AMIEX, FEDEQUIM y PERDROFE, en representación de las empresas del sector, y de otra, por CC.OO. y U.G.T., en representación de los trabajadores, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de febrero de 1991.-El Director general, Francisco J. González de Lena.

Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Mixta del Convenio Estatal para el Comercio al por mayor de Productos Químicos-Industriales y de Droguería, Perfumería y Anexos para 1989-90

En Madrid, siendo las diez horas del día 24 de enero de 1991, se reúnen en los locales de CC.OO., sitos en la calle Lope de Vega, 38, de una parte, los representantes de la Federación de Mayoristas de Droguería, Perfumería y Anexos, AMIEX, FEDEQUIM y PERDROFE, y de otra, las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., como partes firmantes del Convenio, con el siguiente orden del día:

Revisión salarial para 1990, contenida en el artículo 29 del Convenio vigente

Revisión salarial año 1990 (artículo 29): Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente a 1990, y quedando establecida dicha cifra de manera provisional en el 6,5 por 100, corresponde, en aplicación del citado artículo 29 del Convenio, una revisión de 3,5 por 100 sobre las tablas salariales de 1989 con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1990.

En consecuencia, la tabla salarial por categorías profesionales del anexo del Convenio para 1990 queda establecida en las siguientes cuantías:

Categoría profesional	Salario mensual Pesetas	Salario anual Pesetas
GRUPO PRIMERO		
<i>Personal técnico titulado</i>		
Titulado de Grado Superior	99.220	1.488.300
Titulado de Grado Medio	87.790	1.316.850
Ayudante Técnico Sanitario	80.570	1.208.550
GRUPO SEGUNDO		
<i>Personal mercantil no titulado</i>		
Director	106.840	1.602.600
Jefe de División	97.310	1.459.650
Jefe de Personal	95.430	1.431.450
Jefe de Compras	95.430	1.431.450
Jefe de Ventas	95.430	1.431.450
Jefe de Delegación/Delegado comercial	95.430	1.431.450
Encargado general	95.430	1.431.450
Jefe de Sucursal	89.550	1.343.250
Jefe de Almacén	89.550	1.343.250
Jefe de Grupo	87.470	1.312.050
Jefe de Sección Mercantil	86.220	1.293.300
Encargado de Establecimiento/Vendedor y Comprador	81.390	1.220.850
Intérprete	79.500	1.192.500
<i>Personal mercantil propiamente dicho</i>		
Viajante	81.110	1.216.650
Corredor	79.520	1.192.800
Dependiente	78.470	1.177.050
Dependiente Mayor	79.610	1.194.150
Ayudante	74.950	1.124.250
Trabajador en Formación Profesional en primer grado	52.660	789.900
Trabajador en Formación Profesional en segundo grado	56.790	851.850
GRUPO TERCERO		
<i>Personal administrativo técnico no titulado</i>		
Director	106.840	1.602.600
Jefe de División	97.430	1.461.450
Jefe Administrativo	90.080	1.351.200
Contable	81.110	1.216.650
Secretario	78.890	1.183.350
Jefe de Sección Administrativa	86.220	1.293.300
<i>Personal administrativo</i>		
Contable/Cajero o Taquimecanógrafa en idioma extranjero	81.110	1.216.650
Oficial Administrativo y Operador en máquinas auxiliares contables	78.470	1.177.050
Auxiliar Administrativo	74.950	1.124.250
Trabajador en Formación Profesional en primer grado	52.660	789.900
Trabajador en Formación Profesional en segundo grado	56.790	851.850
Auxiliar de Caja	74.950	1.124.250
<i>Personal de proceso de datos</i>		
Técnico de Sistemas	99.220	1.488.300
Analista	87.790	1.316.850
Programador	86.220	1.293.300
Operador	78.470	1.177.050
Perforista y/o pantallista	74.950	1.124.250